

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

505 Convocatoria de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales en el Ayuntamiento de Mazarrón 2026.

BDNS (Identif.): 884848

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884848>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883527>)

Podrán ser beneficiarios de éstas ayudas las personas o familias residentes en el municipio de Mazarrón y los transeúntes cuyo estado de necesidad se encuentre reconocido en el momento de la solicitud y que cumpla con los requisitos establecidos para su concesión.

El objeto de las siguientes bases es la definición y regulación de las diferentes ayudas económicas individuales de carácter no periódico dirigido a personas individuales, núcleo familiares o unidades de convivencia, con el fin de remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan a su autonomía personal, social, económica y que no puedan resolverse por medios propios.

Que se apruebe una convocatoria anual de subvenciones de emergencia social para el año 2026, conforme a la aprobación de la Ordenanza de concesión de subvenciones de emergencia social, publicase en el BORM de fecha 30 de octubre de 2020, con una dotación de 12.000,00 euros.

Las solicitudes firmadas por el solicitante y representante se formularán en instancia normalizada, se tramitará en los servicios sociales municipales y se acompañará de la documentación acreditativa según los criterios generales para la obtención de la ayuda.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883527>)

Podrán ser beneficiarios las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en el municipio o personas físicas en representación de un grupo sin finalidad de lucro.

El objeto de las subvenciones es fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades del Carnaval.

La financiación de las subvenciones con cargo al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mazarrón con una consignación de fondos de 28.380,00 €.



Las solicitudes podrán presentarse en los servicios sociales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mazarrón, 30 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.